

## **Reglamento de Seguridad y Consumo de Energía Eléctrica (Vigente desde 2006)**

Se recuerda a los Sres. pilotos, jefes y/o encargados de equipo, preparadores, concurrentes, etc., que está en plena vigencia (desde principio del año 2006) el reglamento para conexiones eléctricas de los vehículos habitacionales (casas rodantes, semi-remolques, etc.) en las zonas de estacionamiento de los autódromos. Dicha reglamentación abarca a todo vehículo habitacional ya sea de equipos de TC, TC Pista, concurrentes, preparadores, auspiciantes, etc., así como a los de cualquier otra categoría que comparta la fecha en el mismo autódromo, esté o no fiscalizada por la ACTC. ([http://actc.org.ar/reglamentos/tablero\\_electrico\\_semi.doc](http://actc.org.ar/reglamentos/tablero_electrico_semi.doc))

Los vehículos en infracción serán reportados a la CAF, para que esta determine las sanciones pertinentes, así mismo, independientemente de dichas sanciones, queda el personal del Departamento de Energía Eléctrica facultado para desconectar aquellos vehículos donde la falta de alguno de los requerimientos pueda representar un riesgo potencial de seguridad eléctrica o afectar el suministro eléctrico de quienes comparten el mismo tablero de distribución que el infractor, incautándose los elementos de conexión fuera de reglamento( fichas, cables, etc. no contemplados en el reglamento).

También serán penalizados aquellos en cuyos vehículos se detecten anomalías en la conexión tales como: tableros reglamentarios puenteados, precintos de los tableros cortados, etc.

### **Acceso a los tableros para su inspección**

El tablero de protección contra descargas a tierra y limitación de consumo de cada vehículo deberá estar ubicado en algún lugar del vehículo que permita el acceso inmediato al tablero del personal de este departamento, para la inspección y verificación. Las inspecciones podrán hacerse en **cualquier horario y sin previo aviso** durante los días correspondientes a la fecha en cuestión. Si para acceder al tablero fuera necesario la asistencia de algún integrante del equipo propietario del vehículo, dicho equipo **deberá asegurar una guardia permanente** en el vehículo para que atienda los requerimientos de los inspectores en el momento que ellos lo dispongan. En los vehículos que al momento de la inspección no se pueda acceder al tablero, y no se encuentre a ningún responsable del equipo que facilite el acceso, serán considerados en falta labrándose la penalización correspondiente.

### **ADVERTENCIA:**

Ante los reiterados pedidos de excepción por supuestas fallas de los tableros de protección y limitación de consumo, que luego de la revisión de los mismos por el personal de este departamento, se comprobó que en realidad la falla era debida a deficiencias en la instalación interna de los vehículos,

- se recuerda a los pilotos y/o equipos que son responsables por el buen funcionamiento y mantenimiento de la instalación eléctrica de sus vehículos

- se cortará el suministro a todo vehículo que no tenga los elementos de conexión reglamentarios y/o se detecte que su instalación presenta deficiencias que ponen en peligro la seguridad y suministro eléctrico del resto de los vehículos vecinos.
- No prosperará ningún pedido de excepción por falla del tablero reglamentario, si este no estuviera precintado correctamente.
- Como con cualquier otro ítem reglamentario cada piloto/equipo es responsable de verificar que estén en condiciones previo a la asistencia al circuito, la falta de cualquiera de los elementos de conexión por olvido y/o omisión no será disculpada.

### **IMPORTANTE:**

Aquellos que hayan optado por hacer por su cuenta el tablero, en base a las especificaciones publicadas desde el 13/03/2006, en la sección reglamentos del sitio web de la ACTC ([http://actc.org.ar/reglamentos/tablero\\_electrico\\_semi.doc](http://actc.org.ar/reglamentos/tablero_electrico_semi.doc))\*, deberán presentarlo para su aprobación, calibración y precintado, con 10 días de anticipación a la competencia donde lo usarán por primera vez.

Para quienes hayan decidido adquirir más de un tablero, se les recuerda que la carga máxima admisible por equipo es de 17 A, por lo cual en caso de tener más de un tablero esa carga se repartirá entre los n tableros de modo de no superar el máximo estipulado.

**Antes de adquirir tableros reglamentarios se recomienda a los interesados verificar con su equipo la necesidad del mismo ya que una vez retirado el tablero no se aceptarán devoluciones.**

En caso de optar por comprar el provisto por FADRA, deberán hacer la correspondiente reserva en la fundación y coordinar con el personal administrativo para su entrega, indicando para qué equipo y/o piloto así como los datos para facturación que oportunamente les requiera el personal administrativo, **en caso de que el stock de tableros este agotado el plazo de entrega actual es de 40 días** (consultar en FADRA).

### **Puntos principales del reglamento**

Según dicho reglamento cada vehículo que haga uso de la energía eléctrica provista por la red de distribución del autódromo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Un mínimo de 30(treinta) metros de cable tipo subterráneo de 3(tres) conductores de 2,5mm<sup>2</sup> de sección, con una ficha macho en un extremo y una ficha hembra en el otro; ambas fichas deben cumplir con la norma IEC60309, grado de protección IP44, 2 polos más tierra, para una tensión de 250Vac, y una corriente de 16Amp. El cable así armado es para conectar el tablero de protección y limitación de consumo del vehículo al tablero de distribución del estacionamiento. ( Opcional: todo cable de prolongación adicional deberá cumplir con las mismas especificaciones que el cable obligatorio: tipo sección y fichas, no pudiendo exceder los 30m de longitud)
- Un tablero de protección y limitación de consumo, según las especificaciones oportunamente informadas, verificado, aprobado y precintado por el

Departamento de Energía Eléctrica de la ACTC. Cada vehículo que haga uso de energía de la red de eléctrica del autódromo deberá estar conectado a través de dicho tablero, sin excepción.

- El tablero de protección y limitación de consumo de cada vehículo deberá estar ubicado en algún lugar del vehículo que permita el acceso inmediato al tablero, del personal de este departamento, para la inspección y verificación. Las inspecciones podrán hacerse en **cualquier horario (del día y/o la noche) y sin previo aviso** durante los días correspondientes a la fecha en cuestión. Si para acceder al tablero fuera necesario la asistencia de algún integrante del equipo propietario del vehículo, dicho equipo **deberá asegurar una guardia permanente** en el vehículo para que atienda los requerimientos de los inspectores en el momento que ellos lo dispongan. En los vehículos que al momento de la inspección no se pueda acceder al tablero, y no se encuentre a ningún responsable del equipo que facilite el acceso, serán reportados a la CAF, que se encargará de establecer las penalizaciones correspondientes.
- Toda conexión entre vehículos y/o carpas, etc., que esté expuesta en el playón de estacionamiento, deberá realizarse con el mismo tipo de cable y el mismo tipo de fichas especificados en el reglamento.
- No se admite el uso de tomas múltiples (zapatillas, triples, etc.), empalmes con cinta aisladora, etc., expuestos a la intemperie.
- En caso de ser necesario reparar un cable tipo subterráneo deberá hacerse con los kit de sellado epoxi (“botellas”) que a tal fin se consiguen en cualquier distribuidora de materiales eléctricos.

\* Los costos publicados no están actualizados. Consultar en FADRA.

#### **Vehículos con generador propio**

- Los vehículos que utilicen grupos electrógenos propios, **son responsables del buen uso y mantenimiento de los mismos**, así como de tener las medidas de seguridad correspondientes en sus instalaciones eléctricas como de venteo de los gases generados por los mismos para que no afecten a propios y/o terceros. Aquellos grupos que no estén debidamente insonorizados (nivel de ruido excediendo los 40db), **sólo podrán ser usados entre las 8 y las 22hs.**

## **ALCANCES Y RESPONSABILIDADES EN LA PROVISIÓN DE ENERGÍA**

Desde el año 2006, la ACTC ha establecido este reglamento de manera de poder mantener la distribución de un recurso escaso como la energía eléctrica en forma "TOTALMENTE GRATUITA" en los autódromos.

Los requisitos de cable y tablero limitador, tienen por objeto proveer las medidas mínimas de seguridad para las personas así como evitar los abusos de consumo, y pérdidas de energía, **no siendo su finalidad la protección de equipamiento eléctrico y o electrónico conectado aguas debajo de los mismos.**

La red de distribución de energía utilizada en los autódromos, siempre es una instalación móvil, provisoria, no permanente y a la intemperie, que en la mayoría de los autódromos se monta exclusivamente para las competencias de TC, condiciones que la hacen vulnerable a una multiplicidad de factores imponderables que pueden afectar su continuidad y calidad, por lo expuesto se comunica a los Sres. pilotos, jefes y/o encargados de equipo, preparadores, concurrentes, etc. que:

**La ACTC no es responsable, ni acepta cargo por los daños y/o desperfectos en cualquier equipamiento eléctrico o electrónico atribuibles a fallas en el suministro eléctrico en los autódromos, ya sea por corte, por bajas o altas tensiones permanentes o transitorias o cualquier otro inconveniente atribuible a la calidad de dicho suministro así como descargas atmosféricas. Son los propietarios o responsables de los equipos los encargados de procurarse y usar las medidas de protección que crean convenientes.**

Dada la diversidad de equipamiento en cada vehículo, lo cual implica distintas necesidades de protección respecto a las posibles fallas del suministro, se listan a continuación, sólo a fines orientativos, productos destinados a proteger equipamiento eléctrico y/o electrónico en las redes eléctricas:

- Cirprotec – gama V-Check. [www.cirlatina.com.ar](http://www.cirlatina.com.ar).
- Surge arresters- línea PF. [www.schneider-electric.com.ar](http://www.schneider-electric.com.ar).
- Surge Protection Devices – línea OVR. [www.abb.com.ar](http://www.abb.com.ar)
- DEHN – línea HOME. [www.dehnargentina.com.ar](http://www.dehnargentina.com.ar)
- BAW Descargadores DS. [www.etaelectro.com](http://www.etaelectro.com)
- Protectores de sobre tensión LPD. [www.lpdargentina.com.ar](http://www.lpdargentina.com.ar)
- Protectores de sobre y baja tensión RBC Sitel. [www.rbcritel.com](http://www.rbcritel.com)
- Landtec – Línea DMP. [www.landtec.com.ar](http://www.landtec.com.ar)

También pueden encontrar asesoramiento y dispositivos en las distribuidoras de materiales eléctricos.

ACTC – Dpto. de Energía Eléctrica